



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

No. GS-2024-_____ / ASUIN- -OFJUZ23

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024.

Señor (a) Auxiliar de Policía (D)
ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. No. 1.034.658.620 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Cl. 68 T No. 48 22 Sur
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0212 del 22 de octubre de 2024
Fecha del Acto Administrativo:	22 de octubre de 2024
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO Inspector General de la Policía Nacional de Colombia
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,


Patrullero **ORLANDO ALEXIS VENEGAS BERMÚDEZ**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **- 0 2 1 2** DEL **2 2 OCT 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Auxiliar de Policía desacuartelado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del
artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0001 del 22 de enero de 2024, el señor **Auxiliar de Policía ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.034.658.620, fue desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 29 de julio de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA2-2024-6, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.034.658.620.

Que según constancia de fecha 14 de agosto de 2024, suscrita por el Funcionario de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse desacuartelado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por un término de doce (12) meses, al señor **Auxiliar de Policía (D) ALEJANDRO RAMÍREZ RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.034.658.620. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

13608114 IR

GS-2024-018942-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 2 1 2 DEL 2 2 OCT 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADO"

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 23, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los **2 2 OCT 2024**

Brigadier General **WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO**
Inspector General

Elaboró: APA-12, María Fernanda Villarreal Suárez,
INGER-ASJUR

Revisó: PI, Juan Pablo Rincón García,
INGER-ASJUR

Revisó: MY, Harold Alexis Zetra Tristanocho,
INGER-ASJUR

FECHA DE ELABORACIÓN: 15-10-2024
UBICACIÓN RED: Y022401- ACTOS ADMINISTRATIVOS/01/AUXILIARES
RADICADO GEPOI: GS-2024-007589-MEBOC

Carrera 59 # 26-21 CAN
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA